

Referencia: SFI/ MGR /IIG
Procedimiento: 6751 PRACTICATE-2023
Expediente: 1/2023-0216093240

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL PRIMER PERÍODO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS "PRACTÍCATE", APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA, DE 09 DE MARZO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas correspondientes al **primer periodo**, previsto en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de fecha 09 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado correspondiente al ejercicio 2023, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 29 de enero de 2020, se publica en el BOC nº 19 la Orden de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", para el periodo 2020-2023, en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado.

2º.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, se publica en el BOC nº 268 la Orden de 14 de diciembre de 2020, por la que se modifican las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado.

3º.- Con fecha 20 de marzo de 2023, se publica en el BOC nº 55 el extracto de la Resolución de 09 de marzo de 2023, de la Presidenta del SCE, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, correspondiente al ejercicio 2023.

4º.- De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema establecido para realizar convocatoria abierta regulado en el artículo 14.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de tal forma que el plazo de vigencia total de la convocatoria se distribuirá en periodos más cortos, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán solicitar la subvención correspondiente, dentro de los límites establecidos en la propia convocatoria.

En este sentido, el primer periodo de la convocatoria contempla las solicitudes presentadas en el primer procedimiento, cuyo plazo de presentación es: desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOC, el día 21 de marzo de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que se recogen en el **Anexo I** de la presente Resolución.

5º.- Para hacer frente a las subvenciones solicitadas del primer procedimiento, existe un crédito presupuestario de: **"Cuarenta mil euros" (40.000,00 €)**, correspondiente al primer periodo de la convocatoria PRACTÍCATE, con cargo a la partida presupuestaria 2023.241H.470.02.00.-PILA 50400001.- "Formación para desempleados", dotada por un importe total de **Doscientos mil euros** (200.000,00 €).

6º Examinadas las solicitudes presentadas dentro del primer periodo de la convocatoria, se ha constado que las entidades recogidas en el **Anexo I** de la presente Resolución, cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras y convocatoria "PRACTÍCATE". Existiendo presupuesto suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes a estimar, no se confecciona lista de reserva.

7º.- La empresa **CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SL**, es declarada desistida en su solicitud por incumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que no contestó el requerimiento emitido para subsanar la deficiencias encontradas en la solicitud.

Pág. 1 - 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION I	Fecha: 03/05/2023 - 10:21:50 Fecha: 02/05/2023 - 12:49:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2876 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/05/2023 08:22:42	Fecha: 04/05/2023 - 08:22:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0x1vIgwBwHA4mpoX1JtGzjaJiLrmAn9J puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 04/05/2023 - 08:23:08	



A los citados antecedentes, les son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del SCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril del SCE, según redacción dada por el artículo único apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, y según se establece en la Base décima de la Orden N° 22/2020, de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado.

Segunda.- La presente Resolución se dicta al amparo de los establecido en la Orden n.º 22/2020, de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- Procede dictar Resolución definitiva de concesión a favor de las entidades solicitantes recogidas en el **anexo II**, y que cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y no estimar las solicitudes contenidas en el **Anexo III** de la presente resolución.

Cuarta.- Se emite la presente resolución prescindiendo de los trámites de: "propuesta resolución provisional" y "aceptación de la subvención", ya que la Resolución coincide en todos sus términos con el contenido de las solicitudes de las entidades beneficiarias, tal como se establece en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Asimismo, se prescinde del informe del órgano colegiado, ya que es de aplicación lo establecido en la Base Octava apartado 1, de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras *"...Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado, de acuerdo con el artículo 16.5.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin necesidad de órgano colegiado de valoración, ya que la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se fija únicamente en función de su fecha de presentación dentro de un plazo limitado, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto."*

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO

Primero: **Conceder** las subvenciones correspondientes al primer periodo de la convocatoria destinada a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", correspondiente al ejercicio 2023, a las entidades beneficiarias relacionados en el **Anexo II** de la presente resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la aplicación **2023.241H.470.02.00 50400001**, denominada: "Formación para desempleados", y por un importe total que asciende a: **Once mil quinientos veinte euros (11.520,00 €)**.

Segundo.- La subvención se concede a las entidades beneficiarias, que hayan reunido las condiciones establecidas en las bases reguladoras del programa "PRACTÍCATE", para compensar el coste de la beca que éstas abonen a las personas jóvenes participantes en el programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE".

Tercero.- Se concede a las entidades beneficiarias un plazo de diez (10) días desde el inicio de las prácticas, previo informe favorable para el inicio de las mismas emitido por el SCE, a fin de que procedan a la presentación de la siguiente documentación:

Pág. 2 - 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION I	Fecha: 03/05/2023 - 10:21:50 Fecha: 02/05/2023 - 12:49:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2876 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/05/2023 08:22:42	Fecha: 04/05/2023 - 08:22:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x1vIgWoBwHA4mpoX1JTgZjaJiLrmAn9J	 
El presente documento ha sido descargado el 04/05/2023 - 08:23:08	



a) Acuerdo con la persona joven seleccionada.

El acuerdo que se suscriba con la persona joven deberá responder a las características y requisitos expuestos en el momento de presentar la solicitud de la subvención.

b) "Documento que acredite el alta en la Seguridad Social" de la persona joven seleccionada.

En el caso de no aportarse la citada documentación, se dejará sin efecto el acto de concesión.

Cuarto.- El abono de la subvención se realizará bien parcialmente, si la entidad así lo solicita, o bien al finalizar las prácticas no laborales, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la justificación del pago de las becas a cada una de las personas jóvenes que estén o hayan realizado las prácticas, y de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social.

Con carácter previo al abono de la subvención, se verificará por el SCE que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, salvo que expresamente la entidad desautorice a recavar dicha información, en cuyo caso están obligadas a acreditar dicho extremo.

Quinto.- Tener por desistida en su solicitud a las empresas relacionadas en el **anexo III** de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución a las entidades interesadas en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, podrá interponerse por la entidad interesada recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SCE
PD SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DEL SCE
(Resolución nº 2691/2017, de 26/04/2017)

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES

Este acto ha sido propuesto, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, en Las Palmas de Gran Canaria, por:

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN I
MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION I	Fecha: 03/05/2023 - 10:21:50 Fecha: 02/05/2023 - 12:49:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2876 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/05/2023 08:22:42	Fecha: 04/05/2023 - 08:22:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x1vIgWoBwHA4mpoX1JTgZjaJiLrmAn9J	 
El presente documento ha sido descargado el 04/05/2023 - 08:23:08	

ANEXO I

RELACIÓN TOTAL DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PRIMER PERÍODO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA “PRACTÍCATE”

NIF	ENTIDAD	Fecha presentación solicitud	Nº registro entrada	Expediente
B44572212	CONCEDE PROCESOS Y SISTEMAS SL	21/03/2023	509189/2023	1/1/2023-0216093240
B76811348	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SL	21/03/2023	514587/2023	2/1/2023-0216093240
B42894493	NOX ECOTALLER, SOCIEDAD LIMITADA	22/03/2023	520607/2023	3/1/2023-0216093240
B42894493	NOX ECOTALLER, SOCIEDAD LIMITADA	22/03/2023	520915/2023	4/1/2023-0216093240

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922 474 917
C/ Crucita Abelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION I	Fecha: 03/05/2023 - 10:21:50 Fecha: 02/05/2023 - 12:49:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2876 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/05/2023 08:22:42	Fecha: 04/05/2023 - 08:22:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x1vIgw0BwHA4mpoX1JTgZjaJiLrmAn9J	 
El presente documento ha sido descargado el 04/05/2023 - 08:23:08	

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PRIMER PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA "PRACTÍCATE".

N.º Expediente PRACTÍCATE	NIF Entidad	Entidad	Ocupación solicitada	Nº Plazas por ocupación	Duración (meses)	Importe módulo subvención (80% IPREM mensual)	Importe subvención por ocupación	Importe Total Subvención concedida por Entidad
1/1/2023-0216093240	B44572212	CONCEDE PROCESOS Y SISTEMAS SL	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	1	6	480,00€	2.880,00€	2.880,00€
3/1/2023-0216093240	B42894493	NOX ECOTALLER, SOCIEDAD LIMITADA	TECNICO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	2	6	480,00€	2.880,00€	5.760,00€
4/1/2023-0216093240	B42894493	NOX ECOTALLER, SOCIEDAD LIMITADA	TECNICO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	1	6	480,00€	2.880,00€	2.880,00€
IMPORTE TOTAL CONCESIÓN SUBVENCIONES								11.520,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION I	Fecha: 03/05/2023 - 10:21:50 Fecha: 02/05/2023 - 12:49:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2876 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/05/2023 08:22:42	Fecha: 04/05/2023 - 08:22:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x1vIgwBwHA4mpoXIJTgZjaJiLrmAn9J	 
El presente documento ha sido descargado el 04/05/2023 - 08:23:08	

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ESTIMADAS CON CARGO AL PRIMER PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA “PRACTÍCATE”.

N.º Expediente PRACTÍCATE	NIF Entidad	Entidad	Ocupación solicitada	Nº Plazas por ocupación	Duración (meses)	Importe módulo subvención (80% IPREM mensual)	Importe subvención solicitada	Causas de no estimación
2/1/2023-0216093240	B76811348	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SL	Administración	2	6	480,00€	5.760,00 €	Desistimiento (No contestar requerimiento)

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - - Fax: 922 474 917
Ci. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Pág. 6 - 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION I	Fecha: 03/05/2023 - 10:21:50 Fecha: 02/05/2023 - 12:49:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2876 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/05/2023 08:22:42	Fecha: 04/05/2023 - 08:22:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xlvgWoBwHA4mpoXlJTgZjaJiLrmAn9J	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/05/2023 - 08:23:08	